



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0060-11-EP**, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Washington Tomas Cevallos Peña, en contra de la sentencia de 29 de noviembre del 2010, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N.º 213-10, 897-2010, mediante la cual se resolvió revocar el fallo recurrido y declara sin lugar la acción propuesta por el señor Cevallos, en contra de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 8 del 2011, a las 17h26


Dr. Arturo Larrea Jijón
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

